



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

**ANÁLISIS DEL DELITO DE DIFAMACIÓN EN EL ESTUDIO
JURÍDICO “URQUIZO Y VALDIVIA” EN LA CIUDAD DE TACNA
AÑO 2023**

PRESENTADO POR

BACH. DENNY SUSAN CALIZAYA HUAMAN

ASESOR

DR. BENITO VALVERDE CEDANO

PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MOQUEGUA – PERÚ

2025



Universidad José Carlos Mariátegui

CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias, certifica que el trabajo de investigación () / Tesis () / Trabajo de suficiencia profesional (x) / Trabajo académico (), titulado “**ANÁLISIS DEL DELITO DE DIFAMACIÓN EN EL ESTUDIO JURÍDICO “URQUIZO Y VALDIVIA” EN LA CIUDAD DE TACNA AÑO 2023**” presentado por el(la) Bachiller **DENNY SUSAN CALIZAYA HUAMAN** para obtener el grado académico () o Título profesional (x) o Título de segunda especialidad () de: **ABOGADO**, y asesorado por el(la) **DR. BENITO VALVERDE CEDANO**, designado como asesor con RESOLUCIÓN DE DECANATO N°3307- 2024-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de suficiencia profesional	Porcentaje de similitud
Derecho	Denny Susan Calizaya Huaman	“ANÁLISIS DEL DELITO DE DIFAMACIÓN EN EL ESTUDIO JURÍDICO “URQUIZO Y VALDIVIA” EN LA CIUDAD DE TACNA AÑO 2023”	9 % (01 de diciembre de 2024)

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del **9 %**, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado de similitud con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 02 de diciembre de 2024



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
FACULTAD DE CIENCIAS

Dr. JAVIER PEDRO FLORES AROCUTIPA
Jefe de la Unidad de Investigación

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	10
ASPECTOS GENERALES DEL TEMA	10
1.1 Antecedentes.	10
1.2 Descripción de cómo es y qué tipo de servicio otorga la organización, empresa o institución en la que desarrolla la experiencia profesional.	13
1.3 Contexto socioeconómico, descripción del área de la institución recurso etc. ..	14
1.4 Descripción de la experiencia.	15
1.5 Explicación del cargo, funciones ejecutadas.....	15
1.6 Propósito del puesto (objetivos y retos).....	16
1.7 Producto o proceso que será objeto del informe.	17
1.8 Resultados concretos que ha alcanzado en este periodo de tiempo	17
CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN	18
2.1 Explicación del papel que jugaron la teoría y la practica en el desempeño laboral en la situación objeto del informe, como se integraron ambas para resolver problemas	18
2.2 Descripción de las acciones, metodología y procedimiento a los que se recurrió para resolver la situación profesional objeto del informe.	19
CAPÍTULO III.....	20
APORTES Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS	20

3.1 Aportes utilizando los conocimientos o bases teóricas adquiridos durante la carrera.....	20
3.2 Desarrollo de experiencias.....	21
CONCLUSIONES	24
RECOMENDACIONES	25
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	26
ANEXOS.....	27

RESUMEN

El presente trabajo se constituyó recabando información pre y post jurídico, con ejercicio del estudio jurídico en el análisis exhaustivo como la línea de investigación y la experiencia del reconocido bufete de abogados que sirvió como guía ante el conflicto entre particulares.

En esa línea ante la ocurrencia de demandas que puede suscitarse en el despacho de abogados y cada uno con instituciones jurídicas diferentes en materias administrativas, penales, civiles, mercantiles, laborales, se abordó un caso particular el delito de difamación que versa sobre dos amigos implicados en un mismo negocio que con el tiempo el dinero vale más que una amistad.

El fondo de esta situación es la difamación entre particulares, cada uno brindando el servicio de cargas y mercancías, que al obtener uno mas clientela que el otro, puede en las personas generar envidia, enemistad, asimismo la dificultad de poder controlarse, la deficiencia que un ser humano actúa sin rasgos de comportamientos situados a las reglas del estado o que van mas halla de un acento raciocinio pueden comprometer a terceros perjuicios no solo físicos también morales que en el presente caso sucedió.

El presente informe crea argumentos de consistencia jurídica en base a principios de la inexistencia del elemento del delito como también el agotamiento de la vía previa.

Palabras claves: difamación, estudio jurídico, administrativo, penal, civil.

INTRODUCCIÓN

El estudio jurídico Urquiza y Valdivia fue el pilar para el presente informe, con las experiencias adquiridas de diferentes casos delegado como asistente jurídico, en el desempeño de los resúmenes y en la elaboración de resoluciones, en esa línea se opto por llevar un caso exclusivo que es sustancia y tema del informe, la difamación que es producto de la desvaloración hacia una persona frente a un grupo de individuos.

El estudio que versa este informe radica en la elaboración de los antecedentes generales y actuales con un bosquejo aunado en el conocimiento y la practica del derecho en ese sentido todo referente a doctrinas, legislaciones, código penal y procesal aludido a la difamación, no obstante, la documentación describe el inicio de la institución en la que se desarrolló las prácticas profesionales.

Sobre ello se desarrolla el contexto socioeconómico de los recursos de la oficina jurídica de la misma forma su desenvolvimiento en el asesoramiento en dirimir conflictos sociales, en el transcurso de cada etapa como estudiante y asistente jurídica se pudo ejecutar los diversos propósitos y objetivos que fue el resultado del presente informe.

En los capítulos siguientes se define la explicación de la metodología de la situación de la práctica del estudio jurídico y el desenlace o procedimientos realizados en esa línea, el termino del presente informe se basa en las conclusiones y las recomendaciones basados en el delito de difamación.

CAPÍTULO I.

ASPECTOS GENERALES DEL TEMA

1.1 Antecedentes.

En la antigüedad nuestros antepasados contemplaban a un Dios de honor sobre el templo que dedicaban espacio y horas con la razón que tenían algo tan especial el de venerar lo sagrado con canticos, para el filósofo Séneca afirmaba “quien pierde el honor, ya no puede perder más”

ÉPOCA DEL CRISTIANISMO

En el plano social, Nadie podía contraer relaciones coitales sin antes casarse en el caso de las mujeres era mal visto su honor o la reputación por ser mujer, debían comportarse con prudencia y sabiduría y la sabiduría era el temor a Jehová.

Esta el caso de Dina hija de Jacob y Lea, ella pasaba por un lugar que estaba habitado de personas de diferentes ciudades por una fiesta que a sus padres le invitaron, pero olvido colocarse su velo y de un momento le vio un muchacho llamado Siquén que al mirar a Dina se encandilo automáticamente y al estar ebrio con sus sentidos fuera de

control la violó, sin embargo, al pasar el momento reflexiono y pide su mano, pero no conto con las consecuencias y como los demás iban a reaccionar.

El padre de Dina, Jacob que al escuchar esa noticia se indignó porque lo más racional y moral era llevar a su hija Dina virgen de la mano casándose, pero el padre de Siquén gobernante de la ciudad de canon manifestó que su pueblo se juntaría con el pueblo de la agraviada como resultado de lo que hizo su hijo para poder remediar y ser solo una ciudad, la familia de Dina no dudo en aceptar la propuesta.

Pero los hermanos de Dina tramaron un engaño, pidiendo que se hagan la circuncisión a todos los hombres solteros de canon para que se juntaran con las mujeres de su pueblo, a la mañana siguiente los hermanos de Dina salieron para matar a la población de canon y ellos sin defensa por la circuncisión que se habían realizado no tenían fuerzas y los mataron a todos los hombres del gobernador de su hijo y todo hombre que encontraron y por último al mismo gobernador diciendo por el honor de nuestra hermana.

SIGLO XIX EN LATINOAMÉRICA

El honor era relativo a la sociedad en la esfera de la fama pública, en aquellos tiempos fue muy importante el comportamiento de como uno se desenvolvía en la comunidad de la vivienda o en el trabajo en todo aspecto que englobaba a la persona, como también su forma de vivencia, sin embargo, en aquel tiempo existía dos clases sociales los plebeyos y los patricios cada uno con sus formas elegantes de hábitos y costumbres.

Naturalmente no tenían tan enmarcados las normas que jurídicamente hoy se sancionan con penas privativas de libertad acompañadas de asideros legales internacionales y nacionales que nos respalda y que tienen definido bien cada precepto que lleva al núcleo del honor de la persona humana. Por esa razón todo ser humano tiene el derecho a recibir el respeto mutuo.

SEGUNDA GUERRA MUNDIAL

No es nuevo conocer que la guerra se suscitaba por el territorio o el poder que cada una traía, con ideologías políticas o tratados no respetados, que consigo arrastraban pobreza, hambre, orfandad y todo relativo a la decadencia. Sobre ello en reiteradas veces el nexo causal era el honor morir con dignidad salvando el país.

A lo largo del tiempo gracias al narrador o autores podemos conocer lo que ahora llamamos historia sin imaginar que algunos tergiversando la narración crearon confusión en el público, dejando al bueno como malo reduciendo su reputación. de la misma manera pasa con el periodista que en ocasiones perjudican la vida de una persona manchan su honra en público en diferentes escenarios libros, prensa, audiolibros y todo con lo que pueda ser publicado a un conjunto de personas ocasionando perjuicios con el honor a su dignidad.

Con el paso del tiempo y terminando la segunda guerra mundial sabemos todos que el año de 1948 fue creada la declaración universal de los derechos humanos para sujetarnos de leyes reglamentos inmersa de penalidades y dentro de estas normas está expuesto la protección del honor la reputación y la dignidad humana concatenada mente.

1.2 Descripción de cómo es y qué tipo de servicio otorga la organización, empresa o institución en la que desarrolla la experiencia profesional.

Describir las características del estudio jurídico Urquiza y Valdivia, es un privilegio porque el despacho ha demostrado elegancia en todos sus extremos de alta calidad desde el pasillo, epicentro del asiento hasta la organización que tienen con los lapiceros y es en efecto considerar que guardan orden e importancia de cada detalle, y no solo en aspectos materiales consigo, de la misma manera sincronizan con el caso que tienen con los clientes dar una impresión buena es algo irreprochable no decir que lo visual es insignificante.

El estudio jurídico tiene una amplitud de dieciocho metros de largo por seis de ancho y construcción aproximado con 108 metros cuadrado completa muro de ladrillo cemento y techo de concreto con cuatro divisiones dos cuartos una cocina y un baño revistiendo todo con cerámica de azulejos y se encuentra ubicada en Tacna, oficina conjunto habitacional Alfonso Ugarte primera etapa Mz. F Lot. 44 distrito Gregorio Albarracín Lanchipa.

Atendiendo de lunes a sábado de 8:00 am hasta la 13:00 pm – 15:00 pm hasta 19:30 pm con una asistencia jurídica basado en la justicia y normatividad, cada uno con procedimiento judiciales en materia civil administrativo, penal, laboral y constitucional.

1.3 Contexto socioeconómico, descripción del área de la institución recurso etc.

El estudio jurídico Urquiza y Valdivia constituido legalmente con personería jurídica obtiene mensualmente un aproximado de seis mil soles con un restante por el agua, luz y otras necesidades como papel bond tinta para la impresora, y por ultimo el pago que se hace al internet, sin mencionar que existe alquiler del despacho jurídico ya que el dueño es uno de los abogados Gerente, en ese sentido el resultado neto es un próximo de cinco mil soles para el estudio jurídico con un bufete de abogados conformado por 3 abogados y 2 bachiller que posterior a ello narrare mi desenlace como participe en la firma de abogados.

Con respecto al área laboral sus medidas miden una amplitud de dieciocho metros de largo por seis de ancho con una construcción de 40 metros cuadrado contemplado por cerámica Medel blanco y un baño con lavadero.

Sobre accesorios materiales, dentro del área jurídica tenemos un estante de color blanco dentro de ello se encuentran libros expedientes etc. Posterior esta la pizarra lo cual es el eje central porque se apunta las fechas de las audiencias y notas importantes como los plazos que cada uno debe llevar a cuenta, de igual manera esta los 4 escritorios de vidrio con sillones de oficina color negro con sus respectivos sets de organizadores de cinco piezas como el tacho de basura, porta de lapiceros, organizador de folder, Notas Post-it, y por último Accesorios de organización y almacenamiento. De la misma manera contábamos para el publico un sofá de tres cuerpos de forro negro y 4 sillas carver de color negro.

En tecnología contábamos con dos laptops de marca Asus Corel 5, de color negro y plomo y una computadora de marca Toshiba Corel 3 con sus respectivos teclados, mouse y todo accesorio correspondiente a ello asimismo una impresora de marca hp con inyectores de tinta y con su correspondiente fotocopiadora.

1.4 Descripción de la experiencia.

En contexto simplificado es el resultado de toda la metodología o la síntesis de teorías aprendidas a lo largo de la carrera y en efecto ponerlo en práctica es una cuestión porque son dos extremos polares que llegan a un mismo núcleo y se basa en la solución del problema del ser humano que se sumerge día a día con asesoría legal que para tal estudiamos, el conocimiento jurídico es el resultado a la absolución del problema del cliente, no obstante el conocimiento nunca acaba estamos hechos de cambios y sujetos a modificaciones algunas mejoras y otras que juega a veces un papel en contra, lo cual es menester tener guías que ayuden a trazar y definir nuestros caminos como abogados experimentados, en esa línea como decía anteriormente tener conocimiento no basta porque debemos convertirlas en ejecución en realidad y eso se hace con la practica de plasmar todo lo aprendido y apoyarnos con los guías, que en mi caso fue el Doctor Valdivia.

1.5 Explicación del cargo, funciones ejecutadas.

Al comenzar mis labores tuve un día de inducción como primer punto fue remarcar mis horarios de turno mañana o tarde en mi caso fue turno tarde de 15:00 pm hasta las 19:30 pm.

Como segundo fue la de respetar un feriado y la siguiente era laborable asimismo tuve una charla de la simbolización de la integridad y la unión en grupo que vence todo obstáculo, como tercero fui presentada a mis compañeros de trabajo y cada uno fue luciéndose añadiendo un esquema de su trayecto de estudios. Posterior a ello me indico cada pupitre y el que debía ocupar con todos los accesorias del estudio jurídico.

Funciones ejecutadas:

- Asistir a los abogados en todo competente al trabajo jurídico
- Redacción de escritos
- Preparación de resúmenes de expedientes
- Preparación de hallazgos doctrinas legales sobre el caso solicitado
- Realizar en Power Point de un caso
- Ser detective de un caso personal
- Llevar documentos a la fiscalía o al poder judicial

1.6 Propósito del puesto (objetivos y retos).

Adquirí experiencia en base al poder crear mi camino como abogada, con prácticas experimentadas derrumbando la timidez y cualquier pensamiento pesimista que pueda tener un bachiller sin ensayo en el campo. de esa manera completar cada objetivo referente a mi carrera, como la postulación de un cargo en el ministerio publico o el poder judicial y con las destrezas concretas escalar hacer fiscal o fiscal de la nación si Dios lo quiere porque todo viene de el primero y como símbolo de ello es que la “providencia de Dios gobierna sobre todo Tiempo y ocasión acontecen a todos la sabiduría es mejor que la fuerza un pecador destruye mucho bien...”

Nuevos retos trazados en relieves de colores sin ser pintados por que lo bueno lleva su tiempo para la obtención de triunfos celebrados.

1.7 Producto o proceso que será objeto del informe.

Como producto central del presente informe versara sobre la difamación de la sintaxis de la sociedad con la normatividad reflejando control unos a otros o de manera que sean expulsados de ella con juicios y reparaciones civiles no obstante, narrare un caso que pude empaparme con destreza sobre el delito del honor, gracias a las teorías y enseñanzas proferidas por los maestros de la universidad José Carlos Mariátegui y las experiencias vividas en el estudio jurídico Urquizo y Valdivia se pudo resolver satisfactoriamente el caso.

1.8 Resultados concretos que ha alcanzado en este periodo de tiempo

Utilizar el léxico jurídico constantemente ante situaciones legales acorde con resúmenes de expedientes grandes guardando notas relevantes y ahondando refuerzos de un tema interesante conociéndolo y poniéndolo en práctica en casos particulares, del mismo modo el análisis distintivo de resoluciones al mismo tiempo escritos judiciales.

CAPÍTULO II. FUNDAMENTACIÓN

2.1 Explicación del papel que jugaron la teoría y la practica en el desempeño laboral en la situación objeto del informe, como se integraron ambas para resolver problemas.

Es preciso poner en relieve la secuencia de ambas, afirmar que todo empieza con la base teórica encapsulada por argumentos diseñado para los actuados, cabe mencionar un real ejemplo del iter criminis el centro de partida, la idea reforzándolo con la planeación, consiguiente la ejecución y su consumación, Todo conlleva a un punto de génesis y un desenlace. En el presente caso la temática del objeto del informe se basó en la conjugación de la teoría doctrinal, evolucionada, fundamentada en leyes como ilustración el derecho romano, derecho civil I personas, filosofía, metodología del estudio universitario entre otros y todo cimienta por escalones, adquiriendo conocimiento puro y destrezas para ejecutar todo lo aprendido.

De tal manera que se unificó las enseñanzas teóricas aprendidas en la práctica, desempeñando las actividades de reconocimiento de una acción privada por medio de una querrela que tiene el mismo camino a la acción penal con la diferencia del proceso común, que en este caso es un proceso especial de igual forma el que lleva como titular de la acción penal es la víctima, ya no el ministerio público, de tal manera que la persona afectada podría disponer de un representante como su defensa no obstante, con referencia a la querrela para constituirse deberá revestir de algunos requisitos que se encuentra en el código penal artículo 108 de hecho para más alcances sobre la querrela

lo encontramos en el artículo 107 al 110 del código penal su trámite. En este caso particular fue de contradecir a la otra parte con doctrinas pruebas testimonios su denuncia de difamación, y darle más credibilidad a nuestra teoría de la refutación.

2.2 Descripción de las acciones, metodología y procedimiento a los que se recurrió para resolver la situación profesional objeto del informe.

Sobre el informe selectivo fue a raíz de la acción privada y pública del proceso penal, de esta forma planteando las diferencias por medio de un claro caso comienza el inicio del objeto del informe, en efecto el ejercicio privado corresponde al perjudicado seguir el tracto penal que se prolifera de cierta manera en lo civil en base al fondo y forma del escrito, la querrela contiene requisitos inexcusables asimismo con una indemnización, sobre ello cada procedimiento que se realiza es por conocimiento y análisis exhaustivo del particular en consecuencia dar soluciones inmediatas con resultados favorables. En esa línea, el tipo de método de investigación del presente informe es analítica conforme el atisbar vislumbrando del objeto de la solución del problema por medio de los códigos tanto penales, civiles, administrativos, procesales y otras infinidades que la misma universidad nos indujo cada ciclo para obtener habilidad al momento de resolver situaciones jurídicas entre particulares y personas jurídicas.

CAPÍTULO III.

APORTES Y DESARROLLO DE EXPERIENCIAS

3.1 Aportes utilizando los conocimientos o bases teóricas adquiridos durante la carrera.

La base de aportes fue la de llevar instrucción académica de materias impartidas por profesores de la universidad con diferentes cursos aplicado cada semestre en efecto, resultado de todas las enseñanzas se obtuvo juicio, inteligencia, discernimiento para dar soluciones a problemas dentro y fuera del estudio jurídico de esta manera se pudo finalmente entender las distintas resoluciones como judiciales, administrativos, fiscales disposiciones, providencias y requerimientos que antes era complejo de entenderlos.

De esta manera se obtuve la simplicidad de interpretar resumir y analizar cada documento, por consiguiente, ayudó cada materia de los cursos de aquellos docentes, con arduo esfuerzo se esmeraron al aprendizaje del alumno el llevar litigación oral con audiencias simuladas como también el redactar demandas, resoluciones, jugar el papel de defensa, ministerio público o incluso el juez preparar nuestro inicio de la audiencia

hasta su culminación, por lo tanto, era imposible dejar de hablar con el vocabulario jurídico fue una de las reglas que se transmitió durante la carrera.

3.2 Desarrollo de experiencias.

PRIMERO:

Complementar la aplicación del conocimiento en el ejercicio práctico.

SEGUNDO:

Proceder en la ejecución de tramites con eficacia, probidad, seguridad jurídica en diversos casos distintivos.

3.2.1 Caso de Difamación

El presente caso trata de una denuncia por el delito de difamación contra el honor y la dignidad, que actualmente se encuentra regulada en el código penal como también resguardada por el tribunal constitucional sentencia del expediente 4099-2005 y la constitución política del Perú, que buscan el respeto a la dignidad del ser humano que alude al honor y que se halla en dos ámbitos el derecho al honor objetivo, que refiere a la reputación social de un particular o privado sobre un juicio que un tercero pueda darle, sin embargo mientras no dañe la buena reputación o la buena fama con menosprecio acompañado con insinuaciones insidiosas no incurriría a delitos contra el honor. Por otro lado, está el honor subjetivo, que simboliza a la estimación personal en otras palabras el ego de cada ser como uno se auto valora su apreciación personal.

En efecto el caso trata sobre Víctor con una asociación de nombre león y la otra parte el señor Efraín el cual tiene nombre de su directiva maxisur, siendo representantes legales, el caso es que el señor Victor es denunciado por delito de difamación lo cual

recae sobre un atentado de intimidación que pone el inicio al desenlace del presente hecho en esa línea la subprefectura notifico con resolución 078-2023 al señor Efraín la contraparte por ser acusado de aquel día del atentado contra el señor Victor, y como procedencia le otorgaron garantías personales para el Señor en mención y su familia, siendo el hoy querrellado, no obstante el señor Efraín lo denuncia al mencionado por el delito de difamación en el tiempo subsecuente.

Con notificación 078-2023 el hoy querellante refiere que el querrellado divulgo que el Señor Efraín intento matarlo incendiando su carro en afueras de su casa, al día siguiente refiere que a viva voz manifestó delante de sus compañeros de trabajo que lo intento matar, asimismo al haberse enterado esos comentarios de sus mismos compañeros de trabajo y habiendo llegado la notificación 078-2023 responde con diversas pruebas no ser actor de dicha imputación, claramente el querrellado no presentándose a la citación fijada por la subprefectura, dio por resuelto con resolución 075-2023, desestimar las garantías personales solicitadas por el señor Víctor siendo carente de pruebas, no obstante, el Señor Víctor refiere que nunca llego notificación a su domicilio y de haberle llegado hubiese ido a la citación sin irrogar la línea del proceso.

En ese sentido el análisis del caso proviene del ejercicio de la acción privada del señor Efraín siendo el querellante, de una manera explicativa citare el artículo 107 del C.P.P. que nos refiere que la querrela es un acto de proceso en la que sigue el afectado u agraviado por medio de un escrito que será destinado a un órgano jurisdiccional competente en esa línea deberá contener todas las formalidades que encubre la querrela así como la designación del contraparte el hecho punible la sanción penal y reparación civil con sus medios probatorios, siendo así el caso se admitió el trámite y dando el plazo de cinco días hábiles para contestar la otra parte con sus descargos y medios probatorios.

El querellante alude que transgredió en su máxima expresión su bien jurídico protegido que es el honor, preservado por nuestra carta magna y si incurriera a esto cuadraría lo estipulado en el código penal, lo cual cita segundo párrafo del artículo 132-difamacion dicese “Si la difamación se refiere al hecho previsto en el artículo 131, la pena será privativa de libertad no menor de uno ni mayor de dos años y con noventa a ciento veinte días-multa”. Artículo 131 “calumnia- El que atribuye falsamente a otro un delito, será reprimido con noventa a ciento veinte días-multa. En este caso el querellante aduce que se utilizó dos articulaciones de mecanismos en agravio de su honor y reputación.

1.Señalarlo ante varias personas que él era autor de un hecho punible y difundiendo la noticia para perjudicar su honor y reputación.

Por lo expuesto, se preparo la defensa para los descargos en primera línea no había sido insertada la carta notarial como segundo no había conciliación ante la omisión de una prelación de orden y de principios que en este caso no resolvieron asimismo ni existía los elementos del delito, por consiguiente, el querellante solo presento pruebas testimoniales de amigos que trabajaban con el y de igual manera se desvirtuó.

CONCLUSIONES

- I. La combinación del conocimiento y la practica desarrollada en el plano jurídico no basta, solo queda acentuado una gota en el océano o un eslabón una tras otra es decir en el transcurso de los años de estudio conllevado a la practica en el estudio jurídico pude entender que la carrera de derecho es mucho mas que obtener conocimientos jurídicos y es porque en la realización de documentos en base a defensa debes creértelo y armar una teoría de caso creíble valido asimismo estar al ritmo de la tecnología como el derecho mercantil que los contratos ahora son con firmas electrónicas y los cambios abruptos de modificaciones de leyes y continua educación de lectura en base a la ley.
- II. El presente informe sobre el delito de difamación es un claro ejemplo que como uno no puede dañar la honra hacia los demás o crear un ambiente hostigoso a su alrededor, ni por medios de comunicación o medios intelectuales es por ello que se creo los delitos contra el honor.
- III. En la denuncia no solo la victima puede ser el agraviado ocurre que todos los ciudadanos pueden hacer su denuncia como manifestación de voluntad ante casos de delitos sea verdad o no, el punto radica en las investigaciones en la presentación con hallazgos de pruebas y la contestación de la misma manera pruebas y solo gana la que se asemeja a la credibilidad más certera.

RECOMENDACIONES

- I. Para la autoridad jurídica que cumplen una gran función en el momento de resolver un caso debería canalizar por un análisis minucioso exhaustivo así no causar perjuicios ni hacer pasar malos momentos como emocionalmente y económico.
- II. Respetar el principio de legalidad a la hora de los tramites, el control de los plazos, el horario de la audiencia y todo referente a los actos procesales.
- III. En los casos de la fiscalía abordar las diligencias con premura recabando toda información de pruebas que apoya al tracto procesal del delito.
- IV. Actualmente existe algunos casos con la tutela jurisdiccional inefectiva y me refiero a las personas que son víctimas de difamación con denigrantes infamias que en el momento de ser denigrados no llevan armaduras para poder recolectar pruebas y que ante la querrela que puede formular es desestimada porque las personas que estuvieron no quieren colaborar como testigos. En ese sentido considero buscar mecanismos que ayuden a una pronta elaboración de recaudos de pruebas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ASOCIACIÓN CIVIL DERECHO Y SOCIEDAD. (2011). Análisis del Concepto de Honor y de los Delitos de Injuria y Difamación. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/13183>
- CASTRO, C. S. (2020). *EL QUERELLANTE PARTICULAR EN EL CODIGO PROCESAL PENAL*. JURIS.PE. Obtenido de <https://juris.pe/blog/querella-querellante-particular-proceso-penal/>
- COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. (1998). Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/expresion/showarticle.asp?artID=330&IID=2>
- MANDUJO, L. A. (30 de enero de 2013). *ESCUELA DEL MINISTERIO PÚBLICO*. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/3701_4.pdf
- VAAMONDE, A. V. (17 de febrero de 2022). Libertad de opinión y de información. *Legal today*. Obtenido de <https://www.legaltoday.com/opinion/articulos-de-opinion/libertad-de-opinion-y-de-informacion-2022-02-17/>